



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0534-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 21 de noviembre del 2024

### VISTOS:

la Resolución Gerencia Municipal N° 0507-2024-GM/MPCH-C, en fecha 12 de noviembre del 2024, del comité de selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2024-MPCH/C-1; el INFORME N° 001-2024-CS-USCAMARCA-MPCH/C, de fecha 18 de noviembre del 2024; el INFORME 0566-2024-SGSLP-GM-MPCH, de fecha 19 de noviembre del 2024, del Ing. Ronald Mamani Estofanero - Subgerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el MEMORANDUM N°0119-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 19 de noviembre del 2024, del Ing. Mario Jucharo Layme, Sub Gerente (e) de Formulación de Proyectos; el INFORME N°042-2024-MPCH/GM/SGFP/CCCS-P, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Cesar Ccahua Suni, Proyectista de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el INFORME N°0371-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 20 de noviembre del 2024, del Ing. Mario Jucharo Layme, Sub Gerente (e) de Formulación de Proyectos de la MPCH; el Memorandum N° 102-2024-SGSLP-GM-MPCH, de fecha 21 de noviembre del 2024, del Ing. Ronald Mamani Estofanero en su condición de Subgerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el INFORME N° 0580-2024-SGSLP-GM-MPCH, de fecha 21 de noviembre del 2024, del Ing. Ronald Mamani Estofanero, Sub Gerente (e) de supervisión y liquidación de proyectos; el INFORME N° 0383-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Ing. Mario Jucharo Layme, Sub Gerente (e) de Formulación de Proyectos; la OPINIÓN LEGAL N° 979-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley,



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 4, establece: **"Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"**;

Que, de los antecedentes del expediente administrativo, se cuenta con la solicitud de actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472616; para el que se tomara en consideración al artículo 34. Valor Referencial del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, en ese entender, revisado el documento administrativo, el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472616; fue aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2024-A-MPCH**, de fecha 30 de mayo del 2024, con el monto de inversión de S/. 13,411,779.37 (Trece millones cuatrocientos once mil setecientos setenta y nueve con 37/100 soles).

Conforme se advierte del párrafo que antecede, el presupuesto de consultoría de obra que constituye el valor referencial fue determinado el 31 de enero de 2024, conforme al artículo 34.2, inciso b, de la Ley de Contrataciones del Estado. dicha norma dispone que, para la contratación de consultorías de obra, el valor referencial debe establecerse sobre la base de componentes definidos por la entidad y no debe tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses desde su determinación, de acuerdo con el art. 34.1

Que, en ese orden de ideas, mediante **Informe N° 001-2024-CS- USCAMARCA-MPCH**, de fecha 18 de noviembre del 2024, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, informa a la Gerencia Municipal sobre la antigüedad del valor referencial del presupuesto de consultoría de obra con CUI N° 2472616 actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472616;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI: 2472616; ha sido evaluado por las áreas técnicas correspondientes:

- A. Mediante **Resolución Gerencia Municipal N° 0507-2024-GM/MPCH-C**, en fecha 12 de noviembre del 2024, se conforma el comité de selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2024-MPCH/C-1.
- B. Mediante **INFORME N° 001-2024-CS-USCAMARCA-MPCH/C**, de fecha 18 de Noviembre del 2024, del comité de Selección informa la antigüedad del valor referencial del presupuesto de consultoría de obra, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472616, recomendando la actualización del valor referencial del presupuesto de consultoría de obra antes de proceder a la convocatoria. Al Mgr. Carlos Caballero Quispe, en su condición de Gerente Municipal de la MPCH.
- C. Mediante **INFORME 0566-2024-SGSLP-GM-MPCH**, de fecha 19 de noviembre del 2024, del Ing. Ronald Mamani Estofanero en su condición de Subgerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa sobre la antigüedad de valor referencial del presupuesto



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



de consultoría de obra al Ing. Mario Jucharo Layme en su condición de Subgerente (e) de Formulación de Proyectos.

- D. Mediante **MEMORANDUM N°0119-2024-SGFP-GM/MPCH/C**, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Mario Jucharo Layme, Sub Gerente (e) de Formulación de Proyectos de la MPCH, solicita la actualización de costo de supervisión del PI con CUI N° 2472616, al Ing. Cesar Ccahua Suni.
- E. Mediante **INFORME N°042-2024-MPCH/GM/SGFP/CCCS-P**, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Cesar Ccahua Suni, Proyectista de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite la actualización de costo de supervisión del PI con CUI N° 2472616.
- F. Mediante **INFORME N°0371-2024-SGFP-GM/MPCH/C**, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Mario Jucharo Layme, Sub Gerente (e) de Formulación de Proyectos de la MPCH, remite actualización de costo de supervisión del PI con CUI N° 2472616, para su evaluación.
- G. Mediante **Memorándum N° 102-2024-SGSLP-GM-MPCH**, de fecha 21 de noviembre del 2024 el Ing. Ronald Mamani Estofanero en su condición de Subgerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la actualización de costos de Supervisión del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472616 para su evaluación, al Ing. Jhon William Quispe Quispe en su condición de Inspector de Obra.
- H. Mediante **INFORME N° 0580-2024-SGSLP-GM-MPCH**, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Ronald Mamani Estofanero, Sub Gerente (e) de supervisión y liquidación de proyectos, declara OPINION FAVORABLE, mediante el INFORME N° 005-2024-SGSLP-IO-JWQQ/MPCH. del Jhon William Quispe Quispe, Inspector de Obra, la evaluación de actualización de costo de supervisión del PI con CUI N° 2472616.
- I. Mediante **INFORME N° 0383-2024-SGFP-GM/MPCH/C**, de fecha 21 de noviembre de 2024 el ING. MARIO JUCHARO LAYME, Sub Gerente (e) de Formulación de Proyectos- MPCH, comunica al ABG. RONALD CALDERON MENDOZA, Director De La Oficina General De Asesoría Jurídica- MPCH, la APROBACIÓN DE ACTUALIZACION DE COSTOS DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2472616.

Que, en consecuencia, del análisis efectuado; se tiene que el Según informe N° 001-2024-CS-USCAMARCA-MPCH/C, el comité de Selección informa la antigüedad del valor referencial del presupuesto de consultoría de obra, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472616, recomendando la actualización del valor referencial del presupuesto de consultoría de obra antes de proceder a la convocatoria. Al Mgr. Carlos Caballero Quispe, en su condición de Gerente Municipal de la MPCH.

De acuerdo a la recomendación dada por el comité de selección para realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2024-MPCH/C-1. Es obligatorio tener actualizado los costos del Expediente Técnico, caso contrario no se podrá realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2024-MPCH/C-1. Amparándose en el artículo 34. Valor Referencial del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado...

**Artículo 34. Valor referencial. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**

**34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.**



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

*Trabajemos por el Bicentenario*



Que, en sentido, tomando conocimiento el Ing. Mario Jucharo Layme en su condición de Subgerente (e) de Formulación de Proyectos, solicita la actualización de costo de supervisión del PI con CUI N° 2472616. al Ing. Cesar Ccahua Suni, en su condición de Proyectista de la Subgerencia de Formulación de Proyectos para poder continuar con el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2024-MPCH/C-1.

Que, asimismo el Ing. Cesar Ccahua Suni, en su condición de Proyectista de la Subgerencia de Formulación de Proyectos, realizo la actualización de costos de **SUPERVISIÓN** del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472616,

Que, cabe precisar que, al ser la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, una institución pública, en la cual existen Gerencias o Áreas, las mismas que cuentan con profesionales especialistas en su materia, el **principio de confianza** tiene especial utilización en las actividades socialmente riesgosas en que se realizan reparto de funciones en beneficio del desarrollo de las mismas, actividades en la Administración Pública entre otros; por ello, mediante el principio de confianza se permite organizar a esta Municipalidad, vale decir, realizar las actividades socialmente riesgosas sin el temor u obstáculo que se tenga que responder por hechos defectuosos ajenos.

Que, en ese sentido; esta Dirección de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de antecedentes de la presente opinión legal. Asimismo, es necesario señalar que esta Dirección actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confie en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Para el maestro el principio de confianza "otorga la libertad de acción a pesar del peligro de un desenlace negativo, pues de este peligro ha de responder otra persona". El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, corresponde señalar que la Dirección de Asesoría Jurídica no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería o área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

Que, en consecuencia, mediante **OPINION LEGAL N° 979-2024-OGAJ-MPCH/RMC**, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

1. Que resulta, **PROCEDENTE** la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE SUPERVISIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2472616**, siendo el plazo de ejecución del servicio de consultoría para la supervisión de trescientos (330) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta**, por un monto total de **S/. 358, 515.11 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 11/100 SOLES)**. Teniendo como prepuesto total del expediente técnico el monto ascendente a **s/, 13, 411, 779.37 soles (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES)**, conforme se tiene el siguiente desgasto:

COSTO DIRECTO		S/	8,988,893.64
GASTOS GENERALES		9.32%	S/ 837,764.89
UTILIDAD 5%		5.00%	S/ 449,444.68
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 10,276,103.21</b>
IGV 18%			S/ 1,849,698.58
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE			S/ 12,125,801.79
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			S/ 453,675.83
COSTO TOTAL DE OBRA			S/ 12,579,477.62
SUPERVISION DE OBRA		<b>2.85%</b>	<b>S/ 358,515.11</b>
GASTO DE CONTROL CONCURRENTENTE			S/ 228,073.94
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO			S/ 245,712.70



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



COSTO TOTAL DE PROYECTO	S/	13,411,779.37
-------------------------	----	---------------

2. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del sub numeral 5) del numeral 1) de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, que delega al Gerente Municipal - Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe, la facultad administrativa de "aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en general, ejecutados por administración directa y por contrata".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE SUPERVISIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA IE N° 56319 ROSA DE SANTA MARIA DE USCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2472616, siendo el plazo de ejecución del servicio de consultoría para la supervisión de trescientos (330) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta**, por un monto total de S/. 358, 515.11 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 11/100 SOLES). Teniendo como prepuesto total del expediente técnico el monto ascendente a s/, 13, 411, 779.37 soles (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES), conforme se tiene el siguiente desgredo:

COSTO DIRECTO		S/	8,988,893.64
GASTOS GENERALES	9.32%	S/	837,764.89
UTILIDAD 5%	5.00%	S/	449,444.68
<b>SUB TOTAL</b>		S/	10,276,103.21
IGV 18%		S/	1,849,698.58
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO BASE</b>		S/	12,125,801.79
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S	453,675.83
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>		S/	12,579,477.62
SUPERVISION DE OBRA	2.85%	S/	358,515.11
<b>GASTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>		S/	228,073.94
<b>GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO</b>		S/	245,712.70
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>		S/	13,411,779.37

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, al Comité de Selección realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, en conformidad al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.

- Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura
- Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe  
GERENTE MUNICIPAL